

**COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE EN RELACIÓN CON “AYT FTPYME I, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS”**

**De:** **AHORRO Y TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.**, en su condición de Sociedad Gestora de AYT FTPYME I, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS  
Paseo de la Castellana, 143 – 7º  
28046 Madrid

**A:** **COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**  
Miguel Ángel, 11 – 1ª planta  
28010 Madrid

D. Luis Miralles García, en nombre y representación de **AHORRO Y TITULIZACIÓN, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A.** (la “Sociedad Gestora”), domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana, 143, 7ª planta, inscrita con el número 5 en el Registro de Sociedades Gestoras de Fondos de Titulización, en su condición de Director General de la entidad, en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Administración de la entidad en su reunión de 12 de julio de 2012 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores

**COMUNICA**

- I.** Que en relación con el fondo de titulación de activos denominado **“AYT FTPYME I, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS”**, promovido y gestionado por AHORRO Y TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A., de conformidad con lo dispuesto en las estipulación 4.1 de la Escritura de Constitución y lo establecido en el apartado III.9.1 y II.11.3.3 del Folleto Informativo (que fue inscrito en los registros oficiales de la CNMV (el día 16 de diciembre de 2003) en relación con la opción de amortización anticipada de la emisión, la Sociedad Gestora está facultada para liquidar anticipadamente el Fondo y amortizar anticipadamente la totalidad de la emisión de Bonos en una Fecha de Pago, cuando proceda a la venta de la totalidad de los Activos, venta que únicamente podrá tener lugar en caso de que el importe del Saldo Vivo de los Activos sea inferior al (10%) del saldo inicial de la cartera de Activos y que no se perjudiquen los intereses de los bonistas, a cuyo efecto la suma procedente de la venta de los Activos, junto con los restantes Fondos Disponibles en dicha Fecha de Pago, deberán ser suficientes para permitir pagar íntegramente los importes que, por cualquier concepto, sean adeudados por el Fondo a los bonistas (así como aquellos conceptos que precedan a dicha obligación en el Orden de Prelación de Pagos).
  
- II.** Que a 16 de julio de 2012 el saldo vivo de los Activos era inferior al 10% del saldo inicial.



- III. Que a 12 de julio de 2012 el Consejo de Administración de la Sociedad Gestora, en previsión de que existiese la posibilidad para ello, acordó iniciar los trámites para iniciar la liquidación del Fondo.
- IV. Que en la siguiente Fecha de Pago, que tendrá lugar el próximo 15 de octubre de 2012, la Sociedad Gestora amortizará anticipadamente la totalidad de la emisión de los Bonos de conformidad con lo previsto en las estipulación 4.1 de la Escritura de Constitución y en el apartado II.11.3.3 y III.9.1 del Folleto y atenderá y cancelará en su totalidad las restantes obligaciones de pago o de retención, hasta dónde alcancen los Fondos Disponibles conforme a lo dispuesto en el orden de prelación establecido en la estipulación decimonovena de la Escritura de Constitución y el apartado V.6.1.2 del Folleto.

En consecuencia con lo anterior, se inicia el proceso de liquidación del Fondo que consistirá en:

1. Comunicar a las Entidades de Calificación (MOODY´S INVESTORS SERVICE ESPAÑA y FITCH RATINGS), a los titulares de los Bonos y demás terceros interesados, el acuerdo de liquidación anticipada del Fondo y la amortización anticipada de los Bonos. El anuncio a los titulares de los Bonos se realizará mediante un anuncio en un periódico de difusión nacional.
2. Enajenar los Activos, comprendiendo todos los bienes y cuentas que en su caso, permanezcan en el activo del Fondo.
3. En la próxima Fecha de Pago, 15 de octubre de 2012, amortizar anticipadamente la totalidad de la emisión de los Bonos de conformidad con lo previsto en las estipulación 4.1 de la Escritura de Constitución y en el apartado III.9.1 y II.11.3.3 del Folleto y atender y cancelar en su totalidad las restantes obligaciones de pago o de retención, hasta dónde alcancen los Fondos Disponibles conforme a lo dispuesto en el orden de prelación establecido en la estipulación decimonovena de la Escritura de Constitución y el apartado V.6.1.2 del Folleto.
4. Proceder a la liquidación y extinción del Fondo, mediante el otorgamiento del correspondiente Acta Notarial.
5. Comunicar la liquidación del Fondo a la CNMV, a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, a AIAF Mercado de Renta Fija, a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR) y a la Entidad de Calificación, así como a los demás terceros interesados.

Los términos que en esta Comunicación aparecen en mayúsculas tendrán el significado que se indica en la Escritura de Constitución y/o el Folleto, salvo que se disponga otra cosa.



Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente en Madrid, a 24 de septiembre de 2012.

---

D. Luis Miralles García  
Director General  
**AHORRO Y TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.**